 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022




Medellín, 28/06/2023

SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	SERGIO ANDRÉS GIRALDO BLANDÓN	8.031.066
	TECNICO	SERGIO ANDRÉS GIRALDO BLANDÓN	8.031.066
	JURIDICO	SERGIO ANDRÉS GIRALDO BLANDÓN	8.031.066
	CONTABLE/FINANCIERO	SERGIO ANDRÉS GIRALDO BLANDÓN	8.031.066
	OTRO (INDICAR CUAL)		
TIPO DE SUPERVISIÓN		C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO CONVENIO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	4600016052 – ORDEN DE COMPRA N° 112248
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/06/2023
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA”.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:	14908		
CONTRATISTA	NOMBRE:	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	
	NIT	830.006.901-1	
VALOR INICIAL [\$]:	Cuatrocientos dieciséis millones ochocientos veinte mil pesos m/l. (\$416.820.000) IVA incluido.		
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.		

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</p>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022




Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y condiciones técnicas exigidas del estudio y documentos previos asociado al contrato principal.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; adicionalmente deberá observar como obligaciones del supervisor:

- a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
- c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas.
- e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
- f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
- i) Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
- j) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
- k) Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
- l) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
- m) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

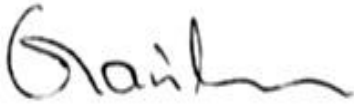
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022



La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios